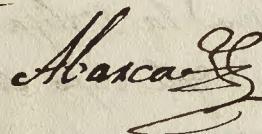
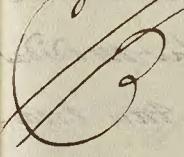
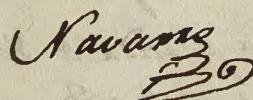
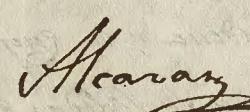


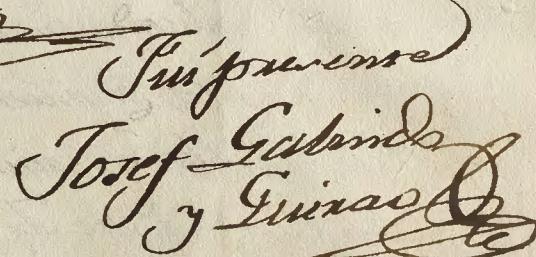
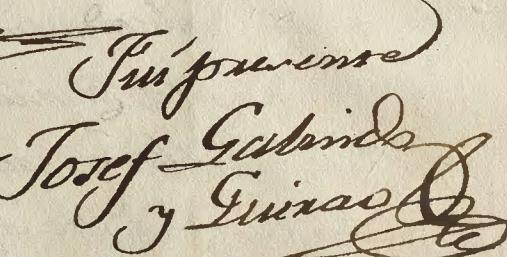
afiamada, no encuentra el razon. Síndicos difiulrad p. q. el Ayuntamiento la apruebe, sin embargo acordado lo q. tenga por conveniente, y enviado el Ayuntamiento a lo expuesto por el Síndicos, ha venido a aprobar la fiamra dada por el Recaudador Antonio Guardiet, lo que se haga saber p. q. le conmemore.

Sobre el Almudi
Por el Diputado del Común D. Juan Basurto Navarro. Se dijo: Ha observado q. los forasteros eran extrayendo el grano, ante q. en su vecindario se haya satisfecho, significando notable perjuicio por esta razón, y lo hace presente p. q. se provea & remedie y el Pueblo sea habarcido, evitando los fraudes q. son consiguientes. Estimados sus señores acuerdan se fije un Edicto en que establezca el modo haciendo saber por el q. q. ningún forastero se le deje edicto e haga chegar granos, hta. dadas las doce del dia, previniéndole a el encargado la provisión q. q. en este Almudi procure evitar los monopolios q. hacen los almidones conciernente a expedir sus granos en el Almudi en con lo q. se incluye este Ayuntamiento q. firmaran los señores concurrentes, excepto el Regidor D. Eusebio Olasco q. no sabe, q. yo el mismo soy fe-

Nº 2 En seguida yo el Almudi. Dijo saber la aprobación hecha en el Decreto anterior de la fiamra del Recaudador, a Ant. Guardiet, quedó enterado, díjose -

